

mero—, aparece publicada la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición, una plaza de Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo de este excelentísimo Ayuntamiento, más las que se produzcan hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, dotadas con la retribución especificada en el grado 13 que marca la Ley 108/1963, de 29 de julio: sueldo base, 22.000 pesetas; retribución complementaria, 18.260 pesetas, que se irán incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación; 50 por 100 de indemnización de residencia sobre los emolumentos anteriores, dos pagas extraordinarias y demás derechos concedidos por la citada Ley.

Las instancias, redactadas y documentadas en la forma que determinan las bases de la mencionada convocatoria, se presentarán en el Registro General de la Secretaría, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de junio de 1969.—El Secretario general, Tomás Hernández y Hernández.—Visto bueno: el Alcalde accidental, Javier de Loño Pérez.—3.875-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Subjefe de Negociado de la Escala de Depositaria, Recaudación y Pagaduría.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de mayo del año en curso, se ha servido acordar la convocatoria del concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Subjefe de Negociado de la Escala de Depositaria, Recaudación y Pagaduría y la aprobación para regirio de las siguientes:

B A S E S

Primera. *Convocatoria.*—Se convoca concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Subjefe de Negociado de la Escala de Depositaria, Recaudación y Pagaduría, dotada con los haberes que al efecto correspondan conforme a la Ley 108/1963, de 20 de julio, más el 60 por 100 conforme a la Orden ministerial de 23 de diciembre último, como anticipo a cuenta del sueldo que corresponda por la Ley de Bases 79/1968 y texto articulado que de la misma se promulgue.

Segunda. *Requisitos de admisión.*—Podrán concurrir a este concurso los Oficiales de la citada Escala que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. *Presentación de instancias.*—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Secretaría durante los treinta días hábiles que siguen a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los documentos que justifiquen los méritos alegados por los interesados y que no conste en sus expedientes personales.

Cuarta. *Tribunal calificador.*—El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concurrentes estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El señor Teniente de Alcalde, Delegado de Personal.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario general de la Corporación, señor Interventor de Fondos Municipales y el señor Depositario de Fondos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Quinta. *Sistema de calificación.*—La valoración de los méritos se efectuará conforme al baremo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha de 5 de mayo de 1964, actualmente en vigor.

Sexta. *Normas complementarias.*—En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de oposiciones y concursos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Sevilla, 14 de junio de 1969.—El Alcalde.—4.005-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valladolid referente al concurso para proveer una plaza de Arquitecto Auxiliar municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 19 de junio de 1969 se publican las bases completas para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Arquitecto Auxiliar municipal, dotada con el sueldo anual de 25.000 pesetas, una retribución complementaria de 20.750 pesetas, dos pagas extraordinarias, una en 18 de julio y otra en Navidad, incrementado con un plus de carestía de vida del 75 por 100 del haber consolidado y los demás emolumentos señalados para los funcionarios de Administración Local, percibiendo también los honorarios y derechos facultativos que correspondan, con arreglo al apartado ocho de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1963.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 20 de junio de 1969.—El Alcalde, Martín Santos. 3.974-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de junio de 1969 por la que se autoriza la ampliación de las instalaciones de la central lechera que la «Cooperativa de Productores de Leche de Badajoz» tiene adjudicada en Badajoz (capital).

Excmos. Sres.: Visto el expediente que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas ha sido promovido por la «Cooperativa de Productores de Leche de Badajoz» en solicitud de autorización para ampliar diversas instalaciones de la central lechera que le fué concedida en Badajoz (capital).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a la «Cooperativa de Productores de Leche de Badajoz» a ampliar la central lechera que en Badajoz (capital) tiene adjudicada.

Segundo.—Las obras e instalaciones deberán ajustarse al proyecto y demás documentación que figura en el expediente y habrán de realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—La «Cooperativa de Productores de Leche de Badajoz» dará cuenta a la Dirección General de Sanidad y a la Subdirección General de Industrias Agrarias de la terminación de la ampliación objeto de esta Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Días guarde a VV. EE.
Madrid, 10 de junio de 1969.

CARREO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 10 de junio de 1969 por la que se aprueba el proyecto de ampliación de la central lechera que en Salamanca (capital) tiene concedida la entidad «Ledesa».

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la Sociedad Anónima «Ledesa», en solicitud de autorización para ampliar la central lechera que tiene adjudicada en Salamanca (capital):

Considerando justas las razones en que se fundamenta dicha solicitud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre,